

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.
 IVIZA. Cabot.

Se sale todos los dias excepto los
 sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Ivisa
 franco de porte. . . . 10 rs.
 En los demas puntos
 del Reino, id. id. . . . 12 rs.
 Cada número suelto. . . 1 rl.

PALMA.—JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del 10 de febrero.

Abierta à las dos y cuarto, se lee y aprueba el acta de la sesion anterior en votacion nominal por los 97 señores diputados.

Por excitacion del señor Blanco de la Toja, quedan reproducidos los proyectos de ley, relativos el primero sobre organizacion de la deuda pública, y el segundo referente à las leyes penales por defraudacion y contrabando.

Pasa à la comision de casos de reeleccion una comunicacion del señor Toubes, expresando que aun cuando no se cree sujeto à reeleccion por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Alhacete, lo participa al Congreso para los efectos convenientes.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la presente semana, que pasan à la comision respectiva.

El señor Córdoba: Recuerdo al gobierno la interpelacion que hace algunos dias anuncié.

El señor Figueras: Ministro de la Guerra: El gobierno avisará el dia que esté dispuesto à contestar.

ORDEN DEL DIA.

Se lee el dictámen de la comision en la que propone al Congreso que se sirva acordar la autorizacion para continuar los procedimientos contra el diputado don Juan Manuel Pereira como reclama el capitán general de Galicia.

Tomaron parte el señor Campoy en contra: el señor Alfaro en apoyo de la comision. El señor Galvez Cañero rebatió las ideas que habia esplanado el señor Alfaro: dijo que no reconocia facultades en el gobierno para proceder contra un diputado, y menos por medio de comisiones militares, y concluyó suplicando al Congreso desechára el dictámen de la comision.

El señor Malvar, como de la comision defendió el dictámen, concluyendo por decir que como el señor Pereira era militar nada extraño debía parecer que fuese juzgado por una comision militar.

El señor Figueras ministro de la Guerra tomó parte en el debate; hablando de la proclama en que al pié de ella habia estampada la firma del señor Pereira, lamentándose que à los pocos dias de impreso hubo una especie de rebellion en la Cornua de cuyas resultas murieron algunos infelices complicados en ella.

Despues hubo algunos debates entre los señores Galvez Cañero, Malvar, Laserna y el señor Arrazola ministro de Gracia y Justicia, se declaró el punto suficientemente discutido, y fué tomado en consideracion el dictámen en votacion nominal por 77 votos contra 40.

Votados definitivamente dos proyectos de ley, se levantó la sesion, previo señalamiento de orden del dia para el lunes próximo.

Eran la seis y media.

Espíritu de la prensa.

(De la España.)

Desde la aparicion de *La España* dimos à conocer que nuestro sistema administrativo se fundaba sobre bases de economia y sencillez, y à pesar de que por aquel tiempo ya los sucesos empezaron à anublar de una manera siniestra el horizonte político, embargando los ánimos el temor de una grande é inminente tempestad; à pesar de que la opinion pública, preocupada con peligros propios y tragedias estrañas, se fijaba casi esclusivamente en el cielo oscurecido de Europa, no dejamos pasar una sola ocasion de ir poco à poco infiltrando en el ánimo de nuestros lectores aquel pensamiento de salvacion.

A la luz de los principios de sencillez y de economia hemos examinado los actos del gobierno en los diversos ramos de hacienda, instruccion, comercio y obras públicas; y à la luz de los mismos hemos escrito algunos artículos sobre administracion, manifestando ideas generales que nos proponiamos desarrollar sucesivamente, demostrando la necesidad ante todo de una buena division territorial, y descendiendo despues à examinar nuestro sistema municipal, provincial y central ó superior, cuando nuevos accidentes y conflictos políticos vinieron à distraernos por centésima vez de nuestras pacificas tareas.

Por lo escrito sin embargo, claramente aparece que nosotros somos tan enemigos de la independencia escesiva del poder municipal, como de una centralizacion exagerada y opresora; centralizacion que si no ha llegado aun à entronizarse en nuestra patria, aspira à hacerlo, por los mismos medios que la han perdido y hecho fracasar en otras partes, siendo esta precisamente una de las mas fuertes razones que nos hacen abogar contra ella; porque es mejor y mas fácil impedir su aclimatacion ahora, en la parte que tenga de viciosa, que haber de destruirla despues con dificultades que habrá creado el tiempo.

Nosotros queremos una administracion, exenta de los peligros estremos del sistema antiguo, del sistema político-revolucionario de 1823, y del sistema francés hoy en boga.

No nos parecen buenos, ni nuestros viejos ayuntamientos con sus regidurías perpetuas, ni los ayuntamientos de la ley de 3 de febrero, ni los ayuntamientos, consejos provinciales, y demás adherentes obligados de las leyes del señor Pidal. Los primeros eran ya en los tiempos de la monarquía pura, una chocante é insostenible monstruosidad: los segundos, unos centros de oposicion política; y à veces unos temibles instrumentos y unas peligrosas palancas de revolucion: los terceros, el costosísimo aparato y enervante sistema francés, inaplicable por todos títulos à España.

Las cortes moderadas y el señor Pidal han hecho indudablemente un bien al pais libertándole de los ayuntamientos-repúblicas que dieron ocasion al movimiento de 1840; pero creemos que por huir de un extremo, preocupado natural y legítimamente su animo con el último peligro, se han pasado al extremo opuesto; y nuestro juicio la verdad y la pública convenien-

cia estan *en el medio*, como lo ha reconocido y consignado hace mucho tiempo, en una máxima evangélica por lo vulgar; el buen sentido de los hombres.

Nosotros deseamos fuerza que no sea violencia, direccion que no sea lujo de entrometimiento, iniciativa ilustrada y previsora en el poder supremo.

Pero queremos tambien, para no concentrar toda la vida, todo el nérvio y toda la sangre del pais en un solo punto, à riesgo de que en un dia de vértigo ó de fiebre el cuerpo social muera de apoplejía, como ha acontecido ya en tres distintos y recientes períodos en Francia, que las provincias y los pueblos tengan una accion mas libre que hoy, para la gestion de los intereses económicos de su respectiva localidad, y que no necesiten un largo y costoso expediente, para hacer por ejemplo, una fuente que cueste mil reales.

Eso no quita que haya la necesaria dependencia, en materia de presupuestos y de cuentas, del poder municipal local, al poder provincial, que deberia componerse (y en esto sí que no habria daño sino mucho provecho en copiar los Consejos departamentales de Francia) de lo mas granado é independiente del pais, son funciones puramente gratuitas; y en último resorte podrian subir las cuentas al gobierno, à fin de que las aprobase y cancelase definitivamente, ó exigiera en caso de dilapidacion, abuso ó negligencia culpable, la oportuna responsabilidad à quien correspondiese.

Tampoco nos oponemos à que se requiera la prévia autorizacion del poder central para obras ó gastos que escedan de cierta cantidad.

Reuniriamos oportuna y discretamente las gefaturas políticas y las intendencias.

Suprimiriamos las de muchas provincias, y lo mismo haríamos con otras varias dependencias.

En las Vascongadas y Navarra, por ejemplo, que para una poblacion de poco mas de 500,000 almas, tienen hoy:

Dos capitánias generales, con sus secretarías:
 Dos intendencias militares, con sus oficinas:
 Dos direcciones generales de ingenieros:
 Dos comandancias generales de artillería:
 Dos estados mayores:
 Dos planas mayores de sanidad militar:
 Cuatro gefaturas políticas, con sus dependencias:

Cuatro intendencias de rentas, con id.
 Cuatro obispados jurisdiccionales (Calahorra, Santander, Pamplona y Tudela):
 Dos audiencias (Burgos y Pamplona.)

Y cinco institutos de segunda enseñanza, si no estamos equivocados, con otros muchos colegios particulares:

Sin contar con otras dependencias subalternas. Seria prolijo enumerar:

En lugar de este costoso aparato, decimos, imagen y semejanza de lo que pasa por lo general en las demas provincias del reino, dejariamos solo para las cuatro vasco-navarras:

Un Capitan general, con sus oficinas correspondientes:

Un solo Intendente, que seria al mismo tiempo gefe político, y podria llamarse gefe superior

civil, ó gobernador civil, como lo denominaba el señor Escosura:

Un solo Obispo:

Una sola Audiencia:

Un solo y grande Instituto de segunda enseñanza, en que se pudiesen cursar los primeros años de las facultades mayores, y aprenderse y ensayarse todos los estudios útiles de aplicación.

A este respecto deberían arreglarse todas las demas provincias de España, que recibirían entonces una denominación acomodada á los nuevos elementos de amalgama que las compusieran.

Hé aquí el boceto rapidísimamente bosquejado de la administración que nosotros quisiéramos ver establecida en nuestra patria; y la revolución ó el progreso, que estamos seguros votarían con gusto la mayor parte de los hombres prudentes y juiciosos del partido conservador, á una con los exaltados y monárquicos puros de la misma índole, en quienes frecuentemente las preocupaciones ó enojos de partido no suelen ver sino enemigos implacables, porque piden lo que no hay comunión política que no ofrezca, cuando es oposición, y quiere hacerse aceptar al pueblo, para llegar al poder.

¡Cuánto orden; cuánta sencillez, cuánta facilidad de ejecución, cuánto ahorro de gastos inútiles, y de vejaciones humillantes, no daría un sistema basado sobre tales principios, á la máquina gubernativa y administrativa del Estado!

¡Cuánta popularidad de buena ley no se allegaría á la reforma, empezando á hacer amables las condiciones hasta ahora duras y poco simpáticas, porque no han sido protectoras y paternales, del gobierno representativo!

Unidad y fuerza en el poder central, encargado de defender y dirigir los intereses permanentes de la sociedad;

Libertad prudente é influencia legítima en la acción local:

Moralidad, sencillez y economía en todos los servicios:

Hé aquí nuestro pensamiento administrativo reducido á breve fórmula.

Noticias extranjeras.

Leemos en el Comercio de Cádiz lo que sigue:

Anoche á última hora hemos oído decir que el concul inglés en Marruecos había sido asesinado por los moros: que la escuadra inglesa iba de resultas de esto á bombardear á Tanger, y que nuestra corbeta de guerra Venus debe salir hoy en aquella dirección, para ofrecer un refugio á los súbditos españoles que lo soliciten.

Suponemos que estas noticias no tendrán fundamento ó que habrá en ellas, por lo menos, mucha exageración. Ayer hemos recibido las Crónicas de Gibraltar que alcanzan al día 3 de este mes y no dicen una palabra que explique ni justifique semejantes razones.

ITALIA.

Turin.

Hace dias corren rumores de que se han acercado á Venecia numerosas tropas austriacas.

Alejandro de la Pulla.

Un oficio del ministerio muy urgente, previene á nuestro intendente tenga la guardia nacional movilizada pronta á salir al primer aviso, y á invitar á los oficiales elegidos á que declaren categoricamente si aceptan ó no sus grados.

Génova.

El gobierno de Venecia ha acreditado á Mr. Pasini como á encargado de negocios en Paris y su representante en las conferencias de Bruselas.

Bolonia.

Estamos autorizados á declarar que el escrito que los demagogos de Roma hicieron publicar el 21 intitulado «Acta del cardenal Oppizoni relativo á la escomunion», es de todo punto falso.

Civitavecchia.

Dos buques de guerra españoles se han presentado delante de nuestro puerto, por cuyo motivo la guardia cívica se ha alarmado y ha tomado las armas... para huir.

Roma.

Se habla en esta de que el embajador sardo ha recibido orden de pasar á Gaeta, y se decía era para ofrecer al Papa ponerle en el trono por medio de una intervención: esta noticia merece confirmación, pues no es regular que el gobierno demagogo del Piemonte trate de obrar contra sus hermanos de Roma; bien que ahora trata de no malquistarse con los de Austria y de Nápoles, en términos que un periódico de esta ataca con la mayor violencia al ministerio sardo por haber abandonado esta capital la legación de Cerdeña

Nápoles.

Ha llegado á esta un vapor de guerra procedente de Marsella con pliegos para el almirante Baudin, quien luego de recibidos, salió al momento para Gaeta.

INGLATERRA.

En el discurso pronunciado por la reina de Inglaterra en la apertura del parlamento, al hablar de los negocios de Sicilia se pretende cohonestar la intervención de los almirantes francés é inglés con los hechos que se dicen ocurridos en la toma de Messina. Bajo este punto de vista no sabemos cómo S. M. B. no interviene también en Francia, donde en junio se cometieron hechos mas atroces que los que se pueden citar de Messina, tales por ejemplo como el asesinato del arzobispo, y el fusilamiento de un ayudante del general de Brea y el capitán Mangin. Y si tan grande es el deseo que anima á lord Palmerston de evitar la efusión de sangre, nos parece que debió haberse interpuesto entre los demagogos de Roma en cuanto tuvo noticia de los asesinatos del conde de Rossi y de Monseñor de la Palma. Pero la política de lord Palmerston no tiene mas fin que debilitar el poder real y satisfacer antiguos rencores. El rey de Nápoles tuvo en 1840 bastante valor para resistir á las exigencias mercantiles del noble lord, y eso explica la intervención en Sicilia. Por lo demas, no hay en los párrafos relativos á los negocios exteriores ningún punto que llame la atención, á no ser el silencio que se guarda sobre el congreso de Bruselas.

En cuanto á los negocios interiores se anuncian grandes economías en el presupuesto de gastos, que recaerán principalmente sobre los ramos de guerra y marina, lo cual indica que prevalecerán algunas de las doctrinas de M. Cobden. En cuanto á las famosas leyes de navegación, *palladium*, segun se había creído hasta ahora del poder marítimo de la Gran Bretaña, la reina indica si será ó no conveniente su derogación ó su modificación. Se había supuesto que el gabinete se inclinaba á lo primero; pero por lo visto duda todavía acerca del partido que deberá tomarse.

Por lo que respecta á Irlanda, la reina habla de la desafección de aquel país, y pide la continuación de las leyes extraordinarias. Despues se pensará en mejorar la condición de los pobres, cuyos padecimientos y miserias son inauditos. En resumen, el discurso no contiene ninguna cosa verdaderamente notable; lo cual no importará que la legislatura sea, segun todas las apariencias, muy reñida y sumamente interesante. La política de lord Palmerston dará lugar á largos y acalorados debates.

Noticias nacionales.

Por varios y seguros conductos, sabemos que donde quiera que se ha sabido el obsequioso recibimiento que Marsal hizo á Ametller, y que aquel se reunió á este último, es decir, el mas fanático partidario de don Carlos, al mas acérrimo, republicano, prestándole homenaje y acatamiento, como á su general, los verdaderos carlistas, los absolutistas de buena fé han experimentado el mas profundo disgusto, y por manera que bien puede decirse que este vilipendio que acaba de hacerse á los pocos partidarios por principios que tenia la causa de Montemolin, les arrancará á todos ellos de las filas

de la rebelion, que no son otras que las de la revolución y del comunismo pésimamente disfrazado.

También los pueblos han recibido muy á mal semejante escándalo, por manera que ya nadie de cuantos saben lo ocurrido en Bañolas, es decir la proclamación de Ametller por Capitan general de las fuerzas rebeldes de Cataluña, creen que esa rebelion tenga un objeto político, sino que por el contrario es una farsa escandalosa tramada entre unos cuantos aventureros con el fin de medrar y hacer su agosto con la sangre de los pueblos.

(Fomento)

PALMA.

Publicaciones oficiales.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Esta Intendencia en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 41 de la Real Instrucción de 20 de diciembre de 1847, se complace en publicar por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad la liquidación del fondo supletorio impuesto á la contribución territorial en el año próximo anterior, cuyo resultado aparece del documento que acaba de pasarme la Administración de Contribuciones directas, y es como sigue.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS de las Baleares.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

FONDO SUPLETORIO DEL AÑO DE 1848.

LIQUIDACION que hace esta Administración del fondo supletorio de la contribución territorial del año de 1848, segun dispone el art. 41 de la Real Instrucción de 5 de setiembre de 1845, y el art. 41 de la de 20 de diciembre de 1847 en el orden á saber:

PUEBLOS.	Importe del fondo supletorio.	Baja por fallidos.	Sobrante que se abona
Alaró.	5754 17	..	5754 17
Alcudia.	2084 17	..	2084 17
Algaida.	4262	4262 ..
Andraitx.	3920	3920 ..
Artá.	4501	4501 ..
Bañalbufar.	1294 17	..	1294 17
Binisalem.	3621 17	..	3621 17
Bujer.	930 17	..	930 17
Buñola.	5123 17	..	5123 17
Calviá.	4507 17	..	4507 17
Campanet.	2492	2492 ..
Campos.	4610 17	..	4610 17
Capdepera.	1248 17	..	1248 17
Deyá.	1369	1369 ..
Escorca.	1550	1550 ..
Establiments.	1966 17	..	1966 17
Estallenchs.	877 17	..	877 17
Esporlas.	2600	2600 ..
Felanitx.	8557 17	..	8557 17
Fornalutx.	1585	1585 ..
Inca.	6020 17	..	6020 17
Lloseta.	1613 17	..	1613 17
Llubi.	1833 17	..	1833 17
Llullmayor.	7421 17	..	7421 17
Manacor.	13275 17	..	13275 17
Marratxi.	2590	2590 ..
Marfa.	2032	2032 ..
Montuiri.	3350	3350 ..
Muro.	3929	3929 ..
Palma (capital.)	37799 17	..	37799 17
Petra.	4063	4063 ..
Pollensa.	8463 17	..	8463 17
Porreras.	5115	5115 ..
Puebla.	3690 17	..	3690 17
Puigpuñent.	2658 17	..	2658 17
San Juan.	3118 17	..	3118 17
Santa Eugenia.	1586 17	..	1586 17
Santa Margarita.	3624	3624 ..
Santa María.	2441 17	..	2441 17
Santañy.	4320	4320 ..
Sansellas.	5114 17	..	5114 17
Selva.	8631 17	..	8631 17
Sineu.	8465 17	..	8465 17
Soller.	8456 17	..	8456 17
Son Servera.	1948 17	..	1948 17

Valldemosa.	2684	16	2684	17
Villafranca.	1359	17	1359	17
	212757	17	212757	17

PARTIDO DE MENORCA.

Alayor.	3751	14	197	19	3553	29
Ciudadela.	4245	20			4245	20
Ferrerías.	1074	19			1074	19
Mahon.	6514	3	438	5	6075	32
Mercadal.	2273	32			2273	32
Villacarlos.	570	26			570	26
	18430	12	635	24	17794	22

PARTIDO DE IVIZA.

Formentera.	8032				8032	
Iviza.	1211	18			1211	18
San Antonio.	3052	16			3052	16
San José.	3052	16			3052	16
San Juan.	2544	16			2544	16
Santa Eulalia.	3464				3464	
	14155	30			14155	30

RESUMEN.

Mallorca.	212757	17	212757	17		
Menorca.	18430	12	635	24	17794	22
Iviza.	14155	30			14155	30
	245343	25	635	24	244708	1

Si bien el abono del sobrante del referido fondo supletorio debía tener lugar en el primer trimestre de este año, la circunstancia de no haberse podido conocer hasta

ahora su resultado, con motivo de la situacion topográfica de estas islas, y la de haber tenido ya principio, y quizá completándose en algunos pueblos la cobranza del mismo, me obligan á disponer que el expresado abono se verifique en el próximo 2.º trimestre, observándose en la ejecucion de esta medida las disposiciones que siguen:

1.º El Recaudador de la Hacienda dejará de cobrar en el 2.º trimestre de este año, la parte ó cantidad que del referido sobrante corresponda á cada uno de los interesados, segun el resultado de la lista nominal que deberá serle entregada por la Administracion de Contribuciones directas respecto á los contribuyentes de esta capital, y por los ayuntamientos de los demas pueblos de la provincia con relacion á los de su distrito respectivo.

2.º El mismo recaudador figurará la devolucion de que se trata en las listas cobratorias, anotando además en el recibo de cada contribuyente: 1.º la cantidad que este deba satisfacer por el referido 2.º trimestre; 2.º el importe del sobrante que le corresponda del expresado fondo supletorio, y 3.º el líquido que resulte.

3.º La Administracion de Contribuciones directas en esta capital, y los Ayuntamientos en los demas pueblos de estas tres islas se asegurarán por los medios que estimen mas conducentes de haberse verificado el referido abono á todos los contribuyentes de su distrito respectivo, remitiendo los de Mallorca á la Administracion de Contribuciones directas, y los de Menorca é Iviza á la del partido, un certificado en que con expresion de nombres y cantidades reintegradas, acredite el total abono citado.

4.º Los mismos Ayuntamientos cuidarán de que esta circular tenga desde luego toda la posible publicidad por medio de pregon, debiéndose repetir este algunos dias antes de principiarse la cobranza del referido 2.º trimestre de este año. Palma 17 de febrero de 1849.—Manuel Ortega.



RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE PALMA.

Todo el contribuyente que no haya recibido

papeleta de aviso para satisfacer su correspondiente cuota, extraviada por falta de señas en ella ú otras causas, podrá pasar á la oficina del despacho calle de las Monjas de la Misericordia, desde las cuatro hasta las seis de la tarde en los tres dias consecutivos á contar desde esta fecha, en donde habrá persona encargada de entregarla al que la reclame. Palma 21 de febrero de 1849.—P. E.—Lucio Mora.



LOTERIAS NACIONALES.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 8 de marzo próximo sea de grandes premios á media onza de oro cada billete entero, cuya distribucion es en la forma siguiente.

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	25.000.
1 de	12.000.
1 de	8.000.
1 de	4.000.
4 de . . . 2000	8.000.
6 de . . . 1000	6.000.
8 de . . . 500	4.000.
12 de . . . 400	4.800.
15 de . . . 200	3.000.
24 de . . . 100	2.400.
38 de . . . 80	3.040.
60 de . . . 60	3.600.
300 de . . . 50	15.000.
529 de . . . 40	21.160.
1.000.	120.000.
Los billetes que juegan son	20.000.

—Es imposible.

—Entonces, querido amigo, hablaré é irémos á dar los dos juntos un paseo á la plaza de la Revolucion.

—El escribano aturdido y medio muerto, firmó un pase para un ciudadano.

Dixmer salió precipitadamente para tomar en el pretorio el puesto donde le hemos visto.

Todo lo demas ya lo sabé el lector.

En aquel momento el escribano, para evitar toda acusacion de disimulo, fué á sentarse al lado de Fouquier, dejando la direccion de la escribania al oficial mayor.

A las tres y diez minutos atravesó Mauricio, provisto ya del pase una fila de calaboceros y gendarmes, y llegó sin ningun obstáculo á la puerta fatal.

Cuando decimos fatal, exageramos, pues habia dos puertas; la principal, por donde estraban y salian los que llevaban un salvoconducto, y la puerta de los condenados, por la que entraban los que no debian salir sino para marchar en direccion al patíbulo.

La pieza en que Mauricio acababa de entrar estaba dividida en dos departamentos, de los cuales el uno servia para los empleados encargados de tomar los nombres á los que llegaban, y el otro, en que habia solamente algunos bancos de pino, esperaban los que acababan de ser presos y los que acababan de ser sentenciados, lo cual con corta diferencia era la misma cosa.

La sala era bastante oscura, pues solamente recibia la luz por una ventanilla abierta en un tabique de la escribania.

En un rincon de aquella yacia una muger vestida de blanco, medio desmayada y apoyada contra la pared: delante de ella se veia un hombre de pié con los brazos cruzados, meneando de vez en cuando la cabeza sin decidirse á hablarla, temeroso de restituir el sentimiento que parecia haber perdido.

Los condenados prorrumpiendo en sollozos ó cantando himnos patrióticos, se movian confusamente en torno de esos dos personajes.

Habia otros sin embargo que se paseaban á lo largo de la sala, como para ahuyentar el pensamiento que los devoraba.

Esta pieza era la antesala de la muerté, cuyo nombre revelaba su mueblaje, pues los lechos de reposo eran algunas cajas llenas de paja, que cual tumbas provisionales parecian llamar á los vivos.

—Pero puede uno ser un bestia, replicó el escribano, quien de buena gana hubiera añadido á Fouquier el título de monseñor.

—Bestia ó no, replicó el rígido acusador, ninguno debe dormirse pensando que le basta ser amante de la república; los gansos del capitolio eran unos animales y despertaron para salvar á Roma.

El escribano no tenia respuesta para semejante argumento: de manera que exhaló un gemido y esperó con resignacion su suerte.

—Te perdono, dijo Fouquier, y hasta te defenderia si llegase este caso, porque no quiero que se llegue á sospechar de ninguno de mis empleados; pero acuérdate que á la menor palabra que oiga sobre este asunto lo pasarás muy mal.

No hay necesidad de exagerar el celo con que desde aquel momento cojia todos los dias los periódicos, siempre dispuestos á publicar lo que saben y aun lo que no saben, cualesquiera que fuesen sus consecuencias, y aunque sus revelaciones hicieran rodar las cabezas de diez hombres.

Buscó por cuantas partes le fué posible á Dixmer para recomendarle el silencio; pero habia mudado de domicilio el esposo de Genoveva, y así es que no pudo encontrarle.

Genoveva fué conducida al banquillo de los acusados, pero declaró en la instruccion que ni ella ni su marido tenian cómplice alguno. Así pues, se apresuró á darle las gracias con una espresiva mirada cuando al salir del tribunal pasó por delante de él.

Pero habiendo entrado un momento en la escribania para buscar un legajo de papeles que habia pedido Fouquier, vió de repente aparecer á Dixmer quien se dirigió á él con paso tranquilo y reposado.

Aquella vision le dejó petrificado y lanzó una exclamacion como si se le hubiese presentado un espectro.

—¿Me conoces? le preguntó el recién llegado.

—Si por cierto, eres el ciudadano Durand, ó por mejor decir, el ciudadano Dixmer.

—Verdaderamente.

—¿Pero no has muerto?

—Todavía no, como puedes verlo.

—Quiero decir que van á prenderte.

—¿Quién quieres tú que me prenda cuando nadie me conoce?

—Pero yo te conozco, y me basta pronunciar una sola palabra para que te lleven á la guillotina.

Gaceta comercial.



BUQUES ENTRADOS.

Día 17.

De Cullera en 4 días laud S. Miguel de 32 ton., capitán D. Miguel Bauzá, con 4 mar., 4 pasag. y arroz
De Barcelona en 3 días tartana S. Antonio, de 41 ton., cap. D. Pablo Roca, con 7 mar., 1 pas. y trigo.

DESPACHADOS.

Día 17.

Para Sevilla laud Cármen, de 39 ton., cap. D. Luis Peña, con 7 mar., 1 pasag., jabon y efectos.
Para Idem tartana Rosario, de 44 ton., cap. D. Juan Baltazar Covas, con 7 mar. y lastre.

Día 19.

Para Tarragona tartana Lealtad, de 38 ton., cap. don Joaquín Martí, con 7 mar., y salvado.
Para Valencia laud S. Cayetano, de 30 ton., pat. Bernardo Palmer, con 5 mar. y azúcar.
Para Sevilla laud Juanito, de 43 ton., cap. D. Bernardo Aguiló, con 8 mar. y lastre.

A LA CARGA

Para Mahon jabeque Soltero, de 16 ton., pat. Antonio Bausa.
Para Génova polacra goleta Union, de 54 ton., capitán D. Sebastian Pou.
Para Oran laud Ecce-Homo, de 20 ton., pat. Nicolas Company.

(4)



Gaceta religiosa.

Santo del día de mañana.

SAN FLORENCIO CONFESOR.

Fue san Florencio de origen godo, nació en Sevilla á últimos del siglo IV. Nada se sabe de los años de su adolescencia: en edad ya madura resplandeció por aquellas provincias con las mas eminentes virtudes. En la iglesia metropolitana de Sevilla se conserva una inscripcion, que atestiguando la santidad de Florencio dice, que vivió cincuenta y tres años, y que murió en marzo del año 185.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 6 hs. 38 ms.

Pónese á las — 5 „ 22 „

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 13 ms. 55 s.



Baños de mar.—Para complacer á varios Sres. que han manifestado deseos de tomar algunos baños, se abrirá este establecimiento por espacio de nueve dias tan luego como quede reunido un número de abonos suficiente. Los que quieran suscribirse podrán verificarlo en las librerías de Rullan y Gelabert bien sea por un abono de seis baños, bien por uno y medio. Los precios serán los de costumbre, y su importe será satisfecho en el mismo establecimiento, cuya apertura se anunciará á su tiempo por medio de este periódico.

Casa de recreo.—Se alquila parte de una situada á una hora de esta ciudad y orilla del mar, hacia la parte de poniente tiene bastante capacidad y agua potable. En esta imprenta informarán de su dueño.

Muebles en venta.—En la calle de Pelaires casa n.º 66 cuarto principal desde mañana 23 del corriente á las tres de la tarde estarán de mani-fiesto para el que desee comprarlos.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES,

correspondiente á 1849.

Con dos estampas litografiadas. 6 rs.
Sin ellas. 4 rs.
Véndese en las librerías de Umbert, Rullan y García.

DE LA DEMOCRACIA

EN FRANCIA,

por Mr. Guizot.

Un cuaderno en 4.º á CUATRO reales vellón
Véndese en dichas librerías.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[198]

—Y yo no tengo mas que decir dos y haré que te guillotinen conmigo.

—Eso es abominable.

—No tal, es lógico.

—¿Pero qué quieres? despáchate, porque cuanto menos tiempo hablemos junto, tanto menos peligro corremos.

—Mi muger vá á ser condenada, ¿no es cierto?

—Mucho lo temo; ¡muger infeliz!

—Pues bien, deseo verla antes que muera para despedirme de ella.

—¿En dónde deseas verla?

—En la sala de los muertos.

—¿Y tendrías valor para entrar allí?

—¿Por qué no?

Al ver el escribano como con la sangre fria pronunciaba Dixmer estas palabras, se le erizaron los cabellos.

—Debe haber un medio para esto, ¿no es así? continuó Dixmer.

—¿Para entrar en la sala de los muertos? ¿Y eso quién lo duda?

—¿Y cuál es el medio que hay?

—Procurarse un pase.

—¿Quién los dá?

—¿Preguntas que quien dá los pases? dijo el escribano mas blanco que su camisa.

—Sí; creo que hablo claro.

—Se dan aquí.

—¿De veras? y ¿quién se cuida de firmarlos?

—El escribano.

—¿Tú?

—Sí.

—¡Toma! dijo Dixmer sentándose, pues entonces vas á proporcionarme uno.

—Pero eso es pedir mi cabeza, ciudadano.

—No tal, lo único que te pido es un pase.

—Voy á hacer que te prendan, dijo el escribano queriendo desplegar toda su energía.

—Hazlo; pero entonces te denunciaré esmo á cómplice mio, y en vez de ir yo solo á la famosa sala iremos los dos.

—¡Ah cruel! dijo el escribano.

—En esto no hay ninguna crueldad: me es preciso hablar á mi

[199]

muger, y te pido un pase para llegar hasta ella: nada hay mas natural.

—¿Pero tan necesario es que la hables?

—Ya puedes suponerlo, cuando para ello arriesgo mi cabeza.

La razon pareció plausible al escribano, y viéndole Dixmer indeciso é inclinado á ceder, continuó:

—Vamos, tranquilízate, que nadie sabrá nada. ¡Qué diablo! quizás algunas veces se presentarán casos semejantes al en que me hallo yo ahora.

—Eso no acostumbra á suceder frecuentemente; pero en fin, arreglarémos esto de otro modo.

—Si es posible yo no deseo otra cosa.

—¿Que si es posible? no puede serlo mas. Entra por la puerta de los condenados, para la que no se necesita pase, y así que hayas hablado á tu muger me llamarás y yo me cuidaré de hacerte salir.

—No es mala idea, pero desgraciadamente me acuerdo de cierta historia que circula por la ciudad.

—¿Qué historia es esa?

—La de un pobre jorobado que equivocó la puerta, y creyendo entrar en los archivos, entró en la sala consabida: como entró por la puerta de los condenados en vez de entrar por la puerta principal, y no llevando pase para justificarse no quisieron dejarle salir. en vano trató de probar su equivocacion: habia entrado por la puerta de los condenados y esto era bastante para que por tal se le tuviese, sin que sus súplicas y protestas pudiesen estorbar que el verdugo le cortara primero los cabellos y despues la cabeza: ¿no es cierta la anécdota, ciudadano escribano? tú debes saberla mejor que nadie.

—¡Ay! verdad es por desgracia, dijo el escribano temblando cual una hoja impelida por un furioso viento.

—Pues ya ves que con semejantes precedentes seria yo un loco en entrar sin pase en un sitio tan peligroso.

—¿Pero no te digo que estaré yo allí?

—¿Y si acaso te llaman, ó estás ocupado ó no te acuerdas ya de mí? Y Dixmer se apoyó con intencion en la última frase.

—¿Pero no te ofrezco?...

—No, eso no lo permitiré nunca: seria comprometerte, porque te verian hablar conmigo, y finalmente, no me acomoda la proposicion, pero prefiero un pase.